

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL SSI  
DEPTO. ASesoría JURÍDICA SSI  
DEPTO. DE FINANZAS SSI  
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES  
DSSI/SDGA/DAJ/DGF/DAP/RTP

*[Handwritten signatures and initials]*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3936 /

IQUIQUE, **04 SET. 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880; Art.9 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N°118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N° 38/2018 del Ministerio de Salud, Resoluciones Exentas N° 2482/2016 y 3353/2018 del Servicio de Salud Iquique, Resolución Exenta N° 825/2015 del Ministerio de Salud, Ordinario N°541/2018 del Ministerio de Salud; que distribuye los recursos del citado Programa, Resolución N° 007 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1276/2018, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, Resolución Exenta N° 150/2019, del Ministerio de Salud; que distribuye los recursos del citado Programa; Resolución Exenta N°1417 del 04 de abril del 2019, del Servicio de Salud Iquique.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 07 de marzo de 2019, las partes comparecientes firmaron el **CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN SU COMPONENTE POBLACIÓN BAJO CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE APS CON DIAGNÓSTICO DE DM2, HTA y DLP CON ACCESO OPORTUNO A MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CURACIÓN AVANZADA DE HERIDAS Y APOYO EN LA ADHERENCIA AL TARTAMIENTO"**, entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, aprobado por Resolución Exenta N° 1417 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Iquique.

2. Que, es necesario modificar el **CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES**

**CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN SU COMPONENTE POBLACIÓN BAJO CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE APS CON DIAGNÓSTICO DE DM2, HTA y DLP CON ACCESO OPORTUNO A MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CURACIÓN AVANZADA DE HERIDAS Y APOYO EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO"** suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, ya individualizado, con el propósito de efectuar los ajustes requeridos por el Ministerio de Salud.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el addendum del convenio de ejecución del **"PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN SU COMPONENTE POBLACIÓN BAJO CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE APS CON DIAGNÓSTICO DE DM2, HTA y DLP CON ACCESO OPORTUNO A MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CURACIÓN AVANZADA DE HERIDAS Y APOYO EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO"**, Comuna de Pica, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Quintard Rojas y la Ilustre Municipalidad de Pica, representada por Sr. Iván Infante Chacón .

2.- El texto de la modificación del convenio de transferencia que por este acto se aprueba se entiende formar parte integrante de la presente Resolución y se reproduce a continuación:

**ADDENDUM**

**"PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN SU COMPONENTE POBLACIÓN BAJO CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE APS CON DIAGNÓSTICO DE DM2, HTA Y DLP CON ACCESO OPORTUNO A MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CURACIÓN AVANZADA DE HERIDAS Y APOYO EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO"**  
**ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**

En Iquique a 05 de Agosto de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, persona jurídica de derecho público, RUT. 61.606.100-3 con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 815 de Iquique, representado por su Directora (S) **SRA. PATRICIA QUINTARD ROJAS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 11.612.834-9, del mismo domicilio del servicio público que representa, en adelante el **"SERVICIO"**, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.010.400-8, domiciliada en Plaza de Armas N° 20 de Pica, representada por su Alcalde **D.IVÁN INFANTE CHACÓN** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 8.597.481-5 de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 07 marzo de 2019, las mismas partes comparecientes firmaron el **CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE**

**SALUD EN SU COMPONENTE POBLACIÓN BAJO CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE APS CON DIAGNÓSTICO DE DM2, HTA Y DLP CON ACCESO OPORTUNO A MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CURACIÓN AVANZADA DE HERIDAS Y APOYO EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO”, entre el SERVICIO DE SALUD IQUIQUE y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA, aprobado por Resolución Exenta N°1417 del 04 de abril de 2019 del Servicio de Salud de Iquique.**

**SEGUNDA:** Por este acto e instrumento las partes comparecientes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio ya individualizado quedando del siguiente tenor:

**Clausula Sexta**

**a) Donde dice:**

COMPONENTES	OBJETIVO	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	MONTO (\$)
Subcomponente 1	Entregar a la población bajo control del programa, acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos, definidos en el arsenal básico de Atención Primaria del Servicio de Salud Iquique y realizar actividades para apoyar la adherencia al tratamientos a través del uso de tecnologías u otras actividades, en los establecimientos de la atención primaria de salud	1.- Recetas con despacho total y en forma oportuna a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares	Implementación de un Fondo de Medicamentos en atención primaria para la entrega oportuna de medicamentos destinados a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares (anexo tabla 1)	\$ 8.630.131
			Curación avanzada de heridas de ple en personas con Diabetes Mellitus tipo II, para la compra de insumos. (anexo tabla 2)	
		2.- Reclamos de los usuarios atingentes al programa con solución (entrega de medicamentos) dentro de 24 horas hábiles	Implementación de sistema expedito de solución a los reclamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamentos	Incorporación de tecnología de apoyo en la adherencia al tratamiento
			<b>Total Monto Subcomponente 1</b>	
Subcomponente 2	Otorgar recursos para la contratación de Profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Nivel Superior de Farmacia, o Auxiliares Paramédicos de Farmacia asociados a la gestión Farmacéutica y de Atención Farmacéutica	3.- Gestión de las mermas de medicamentos y dispositivos médicos	1 Profesional Químico Farmacéutico 44 horas a honorarios por 12 meses	\$ 19.386.942
		4.- Atención permanente de farmacias durante el horario de funcionamiento del establecimiento		
<b>Total Monto Subcomponente 2</b>				\$ 19.386.942
<b>Total Programa (\$)</b>				\$ 28.017.073

b) Debe decir:

COMPONENTES	OBJETIVO	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	MONTO (\$)
Subcomponente 1  Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia	Entregar a la población bajo control del programa, acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos, definidos en el arsenal básico de Atención Primaria del Servicio de Salud Iquique y realizar actividades para apoyar la adherencia al tratamiento a través del uso de tecnologías u otras actividades, en los establecimientos de la atención primaria de salud	1.- Recetas con despacho total y en forma oportuna a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares	Implementación de un Fondo de Medicamentos en atención primaria para la entrega oportuna de medicamentos destinados a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares (anexo tabla 1)	\$ 14.284.646
			Curaclón avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II, para la compra de insumos. (anexo tabla 2)	
		2.- Reclamos de los usuarios atinentes al programa con solución (entrega de medicamentos) dentro de 24 horas hábiles	Implementación de sistema expedito de solución a los reclamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamentos	
			Incorporación de tecnología de apoyo en la adherencia al tratamiento	
<b>Total Monto Subcomponente 1</b>				<b>\$ 14.284.646</b>
Subcomponente 2  Servicios Farmacéuticos	Otorgar recursos para la contratación de Profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Nivel Superior de Farmacia, o Auxiliares Paramédicos de Farmacia asociados a la gestión Farmacéutica y de Atención Farmacéutica	3.- Gestión de las mermas de medicamentos y dispositivos médicos	1 Profesional Químico Farmacéutico 44 horas por 12 meses	\$ 13.732.427
		4.- Atención permanente de farmacias durante el horario de funcionamiento del establecimiento		
<b>Total Monto Subcomponente 2</b>				<b>\$ 13.732.427</b>
<b>Total Programa (\$)</b>				<b>\$ 28.017.073</b>

**TERCERA:** Déjese constancia que la personería de la Sra: Patricia Quintard Rojas, para representar al Servicio de Salud de Iquique, consta en el Decreto N°38 del 09 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA N°425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique. La representación de don Iván Infante Chacón para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad de Pica, emana del Decreto Alcaldicio N°467 del 06 diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Pica.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en tres ejemplares, quedando uno en el poder de la "MUNICIPALIDAD", uno en poder del "SERVICIO", y otro en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

**QUINTA:** El convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento se mantendrá plénamente vigente, subsistiendo todas sus cláusulas, salvo en lo modificado por el presente addendum.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PATRICIA QUINTARD ROJAS  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

**QUINTA:** El convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento se mantendrá plenamente vigente, subsistiendo todas sus cláusulas, salvo en lo modificado por el presente addendum.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**PATRICIA QUINTARD ROJAS**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTRO DE FE (S)**

MINISTRO TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Pica
- División de Atención Primaria MINSAL
- Finanzas.ssi@redsalud.gov.cl
- Cristian.palacios@redsalud.gov.cl
- Pablo.morenor@redsalud.gob.cl
- Sdga.ssi@redsalud.gov.cl
- Aps.ssi@redsalud.gov.cl
- Convenios.aps@redsalud.gob.cl
- Carlos.calvo@redsalud.gob.cl
- Oficina de Partes SSI



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
 DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA  
 DEPTO. FINANZAS  
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES  
 DSSI/SDGA/DAJ/DGE/DAP/RTF

*[Handwritten signature]*

**ADDENDUM**

**"PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN SU COMPONENTE POBLACIÓN BAJO CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE APS CON DIAGNÓSTICO DE DM2, HTA Y DLP CON ACCESO OPORTUNO A MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CURACIÓN AVANZADA DE HERIDAS Y APOYO EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO" ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**

En Iquique a 05 de Agosto de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, persona jurídica de derecho público, RUT. 61.606.100-3 con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 815 de Iquique, representado por su Directora (S)SRA. **PATRICIA QUINTARD ROJAS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 11.612.834-9, del mismo domicilio del servicio público que representa, en adelante el **"SERVICIO"**, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.010.400-8, domiciliada en Plaza de Armas N° 20 de Pica, representada por su Alcalde **D. IVÁN INFANTE CHACÓN** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 8.597.481-5 de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 07 marzo de 2019, las mismas partes comparecientes firmaron el **CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN SU COMPONENTE POBLACIÓN BAJO CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE APS CON DIAGNÓSTICO DE DM2, HTA Y DLP CON ACCESO OPORTUNO A MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CURACIÓN AVANZADA DE HERIDAS Y APOYO EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO"**, entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**, aprobado por Resolución Exenta N° 1417 del 04 de abril de 2019 del Servicio de Salud de Iquique.

**SEGUNDA:** Por este acto e instrumento las partes comparecientes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio ya individualizado quedando del siguiente tenor:

**Cláusula Sexta**

**a) Donde dice:**

COMPONENTES	OBJETIVO	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	MONTO (\$)
Subcomponente 1  Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia	Entregar a la población bajo control del programa, acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos, definidos en el arsenal básico de Atención Primaria del Servicio de Salud Iquique y realizar actividades para apoyar la adherencia al tratamientos a través del uso de tecnologías u otras actividades, en los establecimientos de la atención primaria de salud	1.- Recetas con despacho total y en forma oportuna a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares	Implementación de un Fondo de Medicamentos en atención primaria para la entrega oportuna de medicamentos destinados a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares (anexo tabla 1)	\$ 8.630.131
			Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II, para la compra de insumos. (anexo tabla 2)	
		2.- Reclamos de los usuarios atinentes al programa con solución (entrega de medicamentos) dentro de 24 horas hábiles	Implementación de sistema expedito de solución a los reclamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamentos  Incorporación de tecnología de apoyo en la adherencia al tratamiento	
<b>Total Monto Subcomponente 1</b>				<b>\$ 8.630.131</b>
Subcomponente 2  Servicios Farmacéuticos	Otorgar recursos para la contratación de Profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Nivel Superior de Farmacia, o Auxiliares Paramédicos de Farmacia asociados a la gestión Farmacéutica y de Atención Farmacéutica	3.- Gestión de las mermas de medicamentos y dispositivos médicos	1 Profesional Químico Farmacéutico 44 horas a honorarios por 12 meses	\$ 19.386.942
		4.- Atención permanente de farmacias durante el horario de funcionamiento del establecimiento		
<b>Total Monto Subcomponente 2</b>				<b>\$ 19.386.942</b>
<b>Total Programa (\$)</b>				<b>\$ 28.017.073</b>

*[Handwritten signature]*

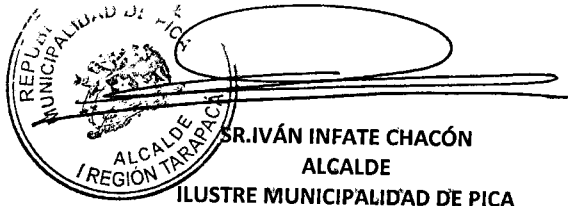
b) Debe decir:

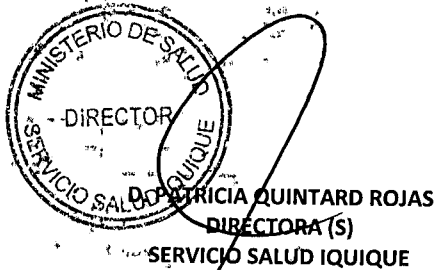
COMPONENTES	OBJETIVO	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	MONTO (\$)
Subcomponente 1  Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia	Entregar a la población bajo control del programa, acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos, deficiencias en el arsenal básico de Atención Primaria del Servicio de Salud Iquique y realizar actividades para apoyar la adherencia al tratamientos a través del uso de tecnologías u otras actividades, en los establecimientos de la atención primaria de salud	1.- Recetas con despacho total y en forma oportuna a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares.	Implementación de un Fondo de Medicamentos en atención primaria para la entrega oportuna de Medicamentos destinados a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades cardiovasculares (anexo tabla 1)	\$ 14.284.646
			Cuación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II, para la compra de insumos. (anexo tabla 2)	
		2.- Reclamos de los usuarios, atinentes al programa con solución (entrega de medicamentos) dentro de 24 horas hábiles	Implementación de sistema expedito de solución a los reclamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamentos	Incorporación de tecnología de apoyo en la adherencia al tratamiento
			Total Monto Subcomponente 1	
Subcomponente 2  Servicios Farmacéuticos	Otorgar recursos para la contratación de Profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Nivel Superior de Farmacia, o Auxiliares Paramédicos de Farmacia asociados a la gestión Farmacéutica y de Atención Farmacéutica	3.- Gestión de las mermas de medicamentos y dispositivos médicos	1 Profesional Químico Farmacéutico 44 horas por 12 meses	\$ 13.732.427
			4.- Atención permanente de farmacias durante el horario de funcionamiento del establecimiento	
Total Monto Subcomponente 2				\$ 13.732.427
Total Programa (\$)				\$ 28.017.073

**TERCERA:** Déjese constancia que la personería de la Sra. Patricia Quintard Rojas, para representar al Servicio de Salud de Iquique, consta en el Decreto N°38 del 09 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA N°.425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique. La representación de don Iván Infante Chacón para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad de Pica, emana del Decreto Alcaldicio N°467 del 06 diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Pica.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en tres ejemplares, quedando uno en el poder de la "MUNICIPALIDAD", uno en poder del "SERVICIO", y otro en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

**QUINTA:** El convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento se mantendrá plenamente vigente, subsistiendo todas sus cláusulas, salvo en lo modificado por el presente addendum.


 SR. IVÁN INFANTE CHACÓN  
 ALCALDE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA


 PATRICIA QUINTARD ROJAS  
 DIRECTORA(S)  
 SERVICIO SALUD IQUIQUE

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*